



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

----- SENTENCIA 279/2024.-----

- - -En la Ciudad de San Fernando Tamaulipas; a **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.-----

- - - **VISTOS** para resolver los autos del expediente **335/2024** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovidas por *********; y:-----

----- **R E S U L T A N D O** -----

PRIMERO.- Que por escrito de **dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro**, comparecieron *********, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Divorcio por mutuo consentimiento, fundándose para ello en los siguientes **HECHOS:**-----

-- - - - 1.- En fecha 26 de diciembre del año 2013. contrajimos matrimonio civil, los ahora comparecientes, bajo el régimen de sociedad conyugal acta que quedó registrada en el libro número 1, acta *********, foja *********, con fecha de inscripción 26 de diciembre de 2013 en la oficialía segunda del Registro Civil de la colonia agrícola Francisco González Villarreal del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, lo que acreditamos con la copia certificada del acta de matrimonio que agregamos a la presente como anexo número uno.-----

- - - 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijos a los cuales le impusimos por nombre ********* de apellidos ********* y quien en la actualidad son menores de edad lo

anterior lo comprobamos con la copia certificada del registro de nacimiento de nuestros hijos que agregamos a la presente como anexo número dos y tres.- - - - -

- - 3.- Por convenir a nuestros intereses y por existir además cierta incompatibilidad de caracteres, que nos hacen difícil nuestra vida en común hemos decidido divorciarnos por mutuo consentimiento y así lo venimos a solicitar judicialmente, pidiendo se declare la disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas las consecuencias inherentes y legales a esta determinación. - - - - -

- - - 4.- En escrito por separado y para los efectos del artículo 254 del Código Civil Vigente en el Estado de Tamaulipas, presentamos CONVENIO para que también sea aprobado por resolución Judicial.- - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Este juzgado por auto de **veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro**, tuvo por presentados a *********, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Divorcio por Mutuo Consentimiento, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invocaron, se ordenó formar expediente, que se registrara en el libro de gobierno respectivo; se señalaron las **doce horas del día catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro**, para que tuviera verificativo la **junta de avenimiento** a que refiere el artículo 897 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, a la que deberían de comparecer con identificación oficial vigente con fotografía que los identifique.- - - - -



- - - En la fecha y hora señalada se llevó a cabo la primera junta de avenimiento, donde los promoventes insistieron firmemente en que sea disuelto el vínculo matrimonial que los une, y por cuanto hace al convenio exhibido lo ratificaron en todos sus puntos por estar de acuerdo con ellos, reconociendo como suyas las firmas que calzan el mismo; señalándose en la misma audiencia las **once horas del día diez de diciembre del año dos mil veinticuatro**, para que tuviera verificativo la **segunda junta de avenimiento** a que refiere el artículo 898 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas;- - - - -

- - - Por auto de fecha **doce de diciembre del año dos mil veinticuatro**, se ordenó traer el expediente a la vista para resolver lo que en derecho corresponda, por lo que se procede al dictado de la misma conforme al siguiente orden de:- - - - -

- - - **CONSIDERANDO** - - - - -

- - - **PRIMERO.**- Este juzgado es competente para conocer y decidir del presente asunto atento a lo previsto en los artículos 172, 185, 195 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - -

- - - **SEGUNDO.**- Establece el Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en su artículo **896.- “ CUANDO AMBOS CONYUGES CONVENGAN EN DIVORCIARSE POR MUTUO CONSENTIMIENTO DEBERÁN OCURRIR AL TRIBUNAL COMPETENTE PRESENTANDO EL CONVENIO RESPECTIVO QUE EXIGE EL CÓDIGO CIVIL, ISA COMO**

**UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO Y
SENDAS DE LAS DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS
MENORES...” -----**

- - -En cumplimiento a dicho numeral los solicitantes del divorcio
***** , exhiben las siguientes:----- 1.- Acta de
matrimonio de los CC. ***** , asentada en el libro 1,
acta ***** , foja ***** , fecha de registro 26 de
diciembre de 2013, expedida por el Oficial Segundo de la
Colonia Francisco González Villarreal de este Municipio de San
Fernando, Tamaulipas. A las que se les otorga valor probatorio
pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 324,
325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el
Estado. -----

- - - - 2.- Acta de nacimiento de ***** ,
asentada en el libro 1, acta ***** , fecha de registro 27
de febrero de 2015, expedida por el Oficial Segundo de la
Colonia Francisco Gonzalez Villarreal de este Municipio de San
Fernando, Tamaulipas. Documentales a las que se les concede
pleno valor probatorio al tenor de los artículos 325 fracción IV, y
397 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas. - - - -

- - - 3.- Acta de nacimiento de ***** , asentada en
el libro 2, acta ***** fecha de registro 12 de Abril de 2019,
expedida por el oficial Primero del Registro civil de Valle
Hermoso, Tamaulipas.- Documentales a las que se les concede
pleno valor probatorio al tenor de los artículos 325 fracción IV, y
397 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas. - - - -



- - - En cumplimiento igualmente a lo dispuesto por el artículo 254 del Código Civil en vigor en el Estado, someten a consideración de este Tribunal el Convenio que celebran

*****; al tenor de las siguientes: - - - - - **PRIMERA:-**

Los menores de nombre ***** de apellidos *****, quedarán bajo la custodia y cuidado de la señora *****, tanto durante el procedimiento como después que se declare ejecutoriada la sentencia que se dicte en este juicio de divorcio voluntario.-----

- - - **SEGUNDA:-** La patria potestad de dichos menores la ejercerán conjuntamente y en todo tiempo sus padre, los señores *****, y solo la perderán en la forma y términos que fija la ley a este respecto. Consecuentemente el menor de referencia quedará bajo el cuidado de su madre en los términos que fija la cláusula anterior.-----

TERCERA:- Para subvenir a las necesidades de los menores hijos del matrimonio de nombre ***** de apellidos *****, tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el divorcio el señor *****, conviene y se obliga a dar una pensión por concepto de alimentos la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por semana, cantidad que se entregará personalmente a la señora *****, y esta le extenderá el recibo correspondiente por tal concepto, además se obliga a asistirlos en caso de enfermedad, así como darle los gastos necesarios para la educación y proporcionarle para algún oficio, arte o profesión, adecuados a su sexo y

circunstancias personales.- - - - -

- - - **CUARTA:-** El domicilio donde vivirá el señor *********, será el ubicado en Calle Segunda sin número del Ejido la Loma y la señora *********, será en Calle S*********ambos del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, tanto durante el procedimiento como después de dictada la sentencia y ejecutoriada esta.- - - - -

- - - **QUINTA:-** Manifiestan los comparecientes que los días en que se llevará a cabo la convivencia familiar entre el C. *********, con sus menores hijos será cualquier día de la semana, siempre y cuando lo haga en hora hábil y en estado sobrio y sin alterar la paz del hogar donde vivan la madre y los menores y podrán pasar por sus hijos a dicho domicilio por ellos. Por lo que la señora ********* se compromete a dar todas las facilidades para que se lleve cabo dicha convivencia.- - - - -

- - - **SEXTA:-** Bajo protesta de decir verdad manifestamos que no adquirimos ningún bien mueble e inmueble durante la sociedad conyugal, por lo que es innecesario hacer convenio al respecto.- - - - -

- - - FIRMAN DE CONFORMIDAD ESTE CONVENIO AMBOS CONYUGES LOS SEÑORES *********, SIN QUE EXISTA ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULARLO, - - - - -

TERCERO.-En el presente caso, consta en autos que en atención a lo dispuesto por los artículos 897 y 898 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, se celebraron las



Juntas de Avenimiento, en las cuales fueron exhortados los solicitantes del divorcio para procurar su reconciliación, haciéndoles saber que tanto al Estado como a la Sociedad les interesa que los matrimonios perduren como institución por ser la base de toda sociedad, habiendo insistido estos en su propósito de divorciarse, sin que se hubiere logrado avenirlos, pues insistieron en su firme decisión que sea disuelto el vínculo matrimonial que los une, ratificando en todas y cada una de sus partes su promoción de mérito donde manifestaron haber procreado un hijo durante su matrimonio, el cual es menores de edad, evento que así justificaron con senda copia del estado civil; por lo que en concepto del que juzga considera procedente la presente jurisdicción voluntaria, y se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a *****; ante el **Oficial *******, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, una vez transcurrido el cómputo de un año a partir de que el presente fallo alcance firmeza procesal. Se declara disuelta la sociedad conyugal habida en el matrimonio a partir de ésta fecha para todos los efectos legales a que hubiere lugar. - - - - -

- - - En relación con el convenio celebrado por los comparecientes, y su respectiva aclaración, transcritos en el cuerpo de este fallo, se elevan los mismos a la categoría de cosa juzgada, obligándose las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar. - - - - -

- - - En su momento procesal oportuno gírese atento oficio al C.

Oficial *****, con copias certificadas de este fallo y del auto que la declare ejecutoriada, para que proceda a efectuar las anotaciones marginales correspondientes en el **acta de matrimonio *******, del **Libro de Matrimonios *******, foja *********, **fecha de registro 26 de diciembre de 2013.- - - -**

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2*****, 254, 263 y relativos del Código Civil en Vigor en el Estado; 26, 98, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 866, 896, 903, 904 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, es de resolverse y se resuelve. - - - - - - - - -

- - - **-PRIMERO.-** Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Divorcio por mutuo Consentimiento, promovidas por *****. - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a ***** , que contrajeran ante el **Oficial *******, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, debiendo dejar transcurrir un año computable a partir de que cause firmeza procesal el presente divorcio. - - - - - - - - -

- - - **TERCERO.-** Se declara disuelta la sociedad conyugal habida en el matrimonio, en los términos del convenio celebrado por los comparecientes, transcrito en el considerando Segundo de este fallo, el cual se eleva a la categoría de cosa juzgada, obligándose las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - **CUARTO.-** En su momento procesal oportuno, gírese oficio al Oficial ***** , con copias certificadas de este fallo y del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

auto que la declare ejecutoriada, para que proceda a efectuar las anotaciones marginales correspondientes en el **acta de matrimonio *******, del **Libro de Matrimonios 1**, foja *********, fecha de registro **26 de diciembre de 2013**. - - - - -

- - - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**.- Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado **JUAN LEONARDO HERNANDEZ ROCHA**, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. **LICENCIADA CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVAN**, Secretaria de Acuerdos del Área Penal en funciones de Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, por Ministerio de Ley, que autoriza y da fe.- - - - -DOY FE. - - - - -

LIC. JUAN LEONARDO HERNÁNDEZ ROCHA
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL XI DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVAN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL AREA PENAL EN
FUNCIONES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
ÁREA CIVIL Y FAMILIAR POR MINISTERIO DE LEY

- - - Enseguida se publicó en lista.- Conste.- - - - -
- - - L´JLHR/LIC. CAQG.- - - - -

El Licenciado(a) CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVAN, Secretario de Acuerdos, adscrito al JUZGADO FAMILIAR MIXTO DEL DECIMO PRIMER DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (279) dictada el (MIÉRCOLES, 18 DE

DICIEMBRE DE 2024) por el JUEZ, constante de (9) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.
Versión pública aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 08 de mayo de 2025.